



Departamento de Recursos Humanos.

Expediente: 5003/2021

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto: Informe variaciones producidas en presupuesto y plantilla de personal año **2022** respecto a 2021.

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Con ocasión de la elaboración y aprobación del Presupuesto y la Plantilla de Personal para el ejercicio **2022**, se procede a informar y justificar las variaciones producidas en el mismo respecto al año 2021.

PRIMERO. Cuadro resumen comparativo presupuesto total 2021 vs 2022:

	2021	2022	Diferencia
Presupuesto Personal Funcionario (con ptvad)	4.534.118,85 €	4.544.454,07 €	10.335,22 €
Programas Temporales Funcionarios	0,00 €	150.811,51 €	150.811,51 €
Gratificaciones	9.135,00 €	130.000,00 €	120.865,00 €
Incremento 2022 (Previsión LPGE 2%)	0,00 €	93.905,31 €	93.905,31 €
Presupuesto Personal Laboral (con ptvdad)	1.260.898,58 €	1.343.290,94 €	82.392,36 €
Programas Temporales Laborales	0,00 €	29.419,32 €	29.419,32 €
Incremento 2022 (Previsión LPGE 2%)	0,00 €	27.454,21 €	27.454,21 €
Presupuesto Órganos Gobierno	340.316,93 €	340.316,93 €	0,00 €
Presupuesto Personal Eventual	90.437,16 €	91.251,72 €	814,56 €
Incremento Eventuales 2022 (LPGE 2%)	0,00 €	1.825,03 €	1.825,03 €
Seguridad Social Total	1.693.592,38 €	1.896.468,35 €	202.875,97 €
Aportación Fomento empleo SOIB (Seg.Social incluida)	0,00 €	104.608,32 €	104.608,32 €
Asistencias Tribunales 2022	0,00 €	11.372,97 €	11.372,97 €
Acción social	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Formación	13.120,60 €	13.120,60 €	0,00 €
Prevención RRL	11.266,50 €	14.000,00 €	2.733,50 €
Personal becario turismo	9.744,00 €	0,00 €	-9.744,00 €
TOTALES	7.967.630,00 €	8.797.299,28 €	829.669,28 €





SEGUNDO. Incrementos anuales en 2022 respecto al presupuesto de 2021.

El 15 de octubre de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Los aspectos más relevantes en cuanto a gasto de personal (artículo 19) son:

“- Las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a su antigüedad.

- La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse también en el mismo porcentaje máximo del 2% previsto.

- Los gastos de acción social, definidos como beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas demandas que respondan a circunstancias personales del personal al servicio del sector público, no podrán incrementarse en término globales en 2022 respecto de los de 2021.

- Las limitaciones retributivas lo serán sin perjuicio de las adecuaciones singulares y excepcionales que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación de efectivos o por el grado de consecución de objetivos.”

Incrementos aplicados en el presupuesto de 2022: Con los incrementos aquí informados se pretende ajustar la elaboración del presupuesto anual al gasto real producido durante el ejercicio y así dar mayor seguridad y transparencia, en línea de reforzar el anexo de personal como instrumento de planificación y asegurar mayor rigor en la ejecución del presupuesto de capítulo I.

- **Incremento retribuciones en un 2%** (artículo 19.dos):

Incremento salarial 2%	Retribuciones	Seguridad Social	Total
Presupuesto Personal Funcionario	93.905,31 €	25.339,65 €	119.244,96 €
Presupuesto Personal Laboral	27.454,21 €	8.968,28 €	36.422,49 €
Presupuesto Personal Eventual	1.825,03 €	456,25 €	2.281,28 €
Totales	123.184,55 €	34.764,18 €	157.948,73 €

- Revisión del percibo de retribuciones en concepto de **Trienios** (artículo 19.dos).

- Incremento del **complemento de prolongación de jornada** al colectivo de Policía Local y Departamento TIC (artículo 19.siete)

Prolongaciones Jornada	2021	2022	Total	Decreto
Policía Local	122.921,26 €	216.427,26 €	93.506,00 €	200/2021 de 1 de febrero
Departamento TIC	0,00 €	10.791,20 €	10.791,20 €	2639/2020 de 11 de noviembre 2640/2020 de 11 de noviembre
Totales	122.921,26 €	227.218,46 €	104.297,20 €	

- Presupuesto **ejecución programas de carácter temporal** (artículo 10.1.c) TREBEP y 15.1.a) ET):

	2021	2022
Programas temporales Personal Funcionario	0,00 €	150.811,51 €
Programas temporales Personal Laboral	0,00 €	29.419,32 €
Totales	0,00 €	180.230,83 €





- Incremento de la partida destinada a **gratificaciones**:

	2021	2022	Diferencia
Gratificaciones	9.135,00 €	130.000,00 €	120.865,00 €

- Presupuesto aportación económica del Ayuntamiento en la **ejecución programas** subvencionados parcialmente por el **SOIB** (AODL's, Reactiva, Programas Mixtos..)

PROGRAMAS 2022	COSTE TOTAL	Subvención SOIB	Aportación Ayto
Programas Mixtos	293.302,47 €	280.513,69 €	12.788,78 €
Reactiva 2022	197.543,73 €	153.224,19 €	44.319,54 €
Soib Dona	279.014,00 €	279.014,00 €	0,00 €
Convocatoria Aodl	128.636,62 €	81.136,62 €	47.500,00 €
Totales	898.496,82 €	793.888,50 €	104.608,32 €

- Los **gastos de acción social y formación** no experimentan incremento respecto a 2021 (artículo 19.dos) cuyas cantidades presupuestadas son:

	2021	2022	Diferencia
Acción social	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Formación	13.120,60 €	13.120,60 €	0,00 €
Totales	18.120,60 €	18.120,60 €	0,00 €

- Presupuesto previsión anual **indemnizaciones por asistencias a Tribunales de selección** de personal:

	2021	2022	Diferencia
Asistencias Tribunales 2022		11.372,97 €	11.372,97 €

- **Regularización** en presupuesto de los incrementos anuales indicados:

Con los incrementos aquí informados se pretende ajustar la elaboración del presupuesto anual al gasto real producido durante el ejercicio y así dar mayor seguridad y transparencia.

Con el fin de que la totalidad de los incrementos indicados no suponga un gran esfuerzo a nivel presupuestario se ha optado, durante el presente ejercicio 2021, por presupuestar determinadas plazas por periodos inferiores al anual, actualmente vacantes y no cubiertas por personal interino y que está previsto no se cubran durante el primer semestre de 2022, siendo las siguientes:





Personal Funcionario:

NUM ORD	DENOMINACIÓ	GRUP	NIVEL	PT N°	PUNTS	ESTAT	TITULAR	VACANTS
8	Administratiu Serveis Generals	C1	19			Vacant		OEP 2020 (Promoció interna) (6 mesos pressupost)
9	Administratiu Serveis Generals	C1	19			Vacant		OEP 2020 (Promoció interna) (6 mesos pressupost)
10	Administratiu Serveis Generals	C1	19			Vacant		OEP 2020 (Promoció interna) (6 mesos pressupost)
12	Administratiu Serveis Generals	C1	19			Propietat	Marina Santos Bonet (Excedència nomb.interi A1)	Vacant amb reserva (6 mesos pressupost)
35	Subinspector Policia Local	A2	22	206	1300	Vacant		OEP 2021 Prom Interna (6 mesos pressupost)
41	Oficial de Policia Local	C1	21	19	1275	Vacant		OEP 2021 Prom Interna (3 mesos pressupost)
73	Policia Local	C1	18	21	1125	Propietat	Rafael Colera Martínez (Comissió Serveis)	(6 mesos pressupost)
74	Policia Local	C1	18	21	1125	Vacant		Antigua Miguel Rebassa (6 mesos pressupost)
92	Arquitecte/a	A1	25			Vacant		(6 mesos pressupost)
102	Administratiu Serveis Generals	C1	19			Vacant		(6 mesos pressupost)
113	Cap de Gestió Tributària	A2	24			Vacant		OEP 2017 (6 mesos pressupost)
114	Coordinador serveis econòmics	A2	24			Vacant		OEP 2017 (6 mesos pressupost)
115	Administratiu Serveis Econòmics	C1	19			Propietat	Nieves Prats Guisado (Nomb Actal Tesorera)	Vacant amb reserva (6 mesos pressupost)

Personal Laboral:

NUM ORD	DENOMINACIÓ	GRUP	NIVEL	PT N°	PUNTS	ESTAT	TITULAR	Ocupada per
130	Gestor Cultural	A1				Fixa	Miguel Costa Tur	Vacant Serveis altres adm. (1 mes presupost)
155	Oficial de Primera	C1	17	319	650	Vacant		OEP 2019 (6 mesos pressupost)

De las plazas aquí informadas, en el caso de que no sean cubiertas a lo largo del año 2022 algunas de ellas, existirá un remanente que podrá destinarse a cubrir posibles eventualidades y necesidades puntuales.

Durante el presente ejercicio no se ha presupuestado la partida correspondiente al coste de personal becario en turismo dado que no se tiene previsto convocar dicha beca en 2022.

	2021	2022	Diferencia
Personal becario turismo	9.744,00 €	0,00 €	-9.744,00 €

TERCERO. Incremento Cotizaciones Sociales y Prevención Riesgos Laborales:

Como consecuencia del ajuste individualizado de la cotización de cada empleado en función de sus características laborales y los incrementos retributivos informados en el punto segundo, en la partida destinada a **cotizaciones sociales** se produce el siguiente incremento:

	2021	2022	Diferencia
Seguridad Social Total	1.693.592,38 €	1.896.468,35 €	202.875,97 €





Como consecuencia de los incrementos de personal producidos en los últimos cuatro años, en la partida destinada a **Prevención de Riesgos Laborales** se produce el siguiente incremento:

	2021	2022	Diferencia
Prevención RRL	11.266,50 €	14.000,00 €	2.733,50 €

QUINTO. Creación y amortización de plazas en presupuesto y plantilla de personal.

1. Área de Urbanismo: Dos plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario.

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó la modificación de la estructura organizativa del departamento de URBANISMO y ACTIVIDADES, según se establece en el organigrama Anexo al acuerdo, con de fin de hacer frente a las nuevas necesidades surgidas y contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución.

Mediante el citado acuerdo, visto el nuevo organigrama aprobado, respecto a la actual estructura organizativa existen las siguientes variaciones:

- Se amortiza el puesto n.º 27 "Jefe de la unidad de Urbanismo y Actividades" de la Relación de Puestos de Trabajo. La TAG que desempeñaba dicho puesto pasa a prestar sus servicios como Técnico Jurídico de Servicios Generales.

- Se crean los siguientes puestos:

1 Responsable de Oficina Técnica (Pendiente de crear en la Relación de Puestos de Trabajo)

2 Arquitectos Técnicos Urbanismo, puesto 318 A de la Relación de Puestos de Trabajo.

Actualmente, existe la necesidad urgente de cubrir los dos puestos de Arquitecto Técnico creados, por considerarlos puestos estructurales, y para ello se hace necesario incluirlos en el presupuesto y plantilla de personal para el presente ejercicio 2022.

2. Área de Medio Ambiente: Una plaza de Técnico de Medio Ambiente, personal funcionario.

Existe informe de necesidad emitido el 15 de noviembre de 2021 por el responsable Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en relación a la necesidad de dotar de más personal al departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal. Dicho informe está firmado además por las Concejales Delegadas de ambos departamentos.

En el informe de necesidad se exponen las competencias generales que tienen asumidas los departamentos y sus necesidades urgentes, todo ello debidamente argumentado y justificando la necesidad de la creación de una nueva plaza de Técnico de Medio Ambiente, con el fin de poder cumplir con la actual normativa de aplicación (y sus cambios) para el buen funcionamiento del departamento.

3. Área de Servicios Sociales: Una plaza de Educador Social, personal laboral.

Existe informe de necesidad emitido el 12 de noviembre de 2021 por María Ramón Bonet, Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Cultura y Patrimonio y Montserrat Martínez Sánchez, como responsable en funciones del departamento de Servicios sociales, en el cual se informa de la necesidad de crear una nueva plaza de Educador Social.

Con la creación una plaza de Educadora Social, **se consigue el 100% del cumplimiento de los ratios de este profesional que se establecen en el artículo 10 del Decreto 48/2011,**





consecuencia del establecimiento y ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales, así como el incremento de población que utiliza dichos servicios y la implantación de la gestión de nuevos programas sociales.

El último convenio de colaboración firmado entre el Consell Insular y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el financiamiento de los servicios sociales comunitarios básicos para los años 2020/2021, en la cláusula 6. "Pago y Justificación del convenio", queda señalado que si no se cumple con la ratio señalada, se reducirá proporcionalmente la cuantía a recibir en el segundo pago.

Por este motivo es imprescindible poder cumplir con la ratio que se nos exige y poder seguir firmando los convenios de colaboración para la financiación de los servicios sociales comunitarios básicos.

Señalar también que esta plaza, es financiada con un 50% por la Conselleria de Servicios Sociales del Govern Balear y el Consell Insular abonara el 25%, por lo que el Ayuntamiento solo debe abonar un 25 % del coste del personal de las Unidades de Trabajo Social. Esto queda recogido en el punto 2.1 del ultimo convenio firmado para los años 2020 -2021.

4. Servicios Generales: Creación de tres plazas de Auxiliares Administrativos.

En el año 2020 fueron reconvertidas tres plazas de auxiliares administrativos a administrativos quedando a extinguir una vez fueran ocupadas por promoción interna las plazas de administrativos.

Vista las cargas de trabajo de la mayoría de departamentos y las necesidades de personal de apoyo administrativo en ellos, se hace necesario no amortizar las tres plazas de auxiliares administrativos en el presente ejercicio.

5. Área de Urbanismo y Arquitectura: Amortización de dos plazas de Oficial Brigada de Obras y creación de dos plazas de Ayudante Brigada de Obras, personal laboral.

Con ocasión de la aprobación de la plantilla de personal del ejercicio 2020 fueron amortizadas dos plazas de Peón de la brigada de obras y creadas (reconvertidas) dos plazas de Oficial de brigada de obras las cuales estaba previsto su provisión mediante promoción interna, no cumpliendo los posibles candidatos los requisitos necesarios para participar.

Con el fin de dotar de personal adecuado a la plantilla de la Brigada de Obras municipal se procede a amortizar dos plazas de Oficial Brigada de Obras y crear dos plazas de Ayudante Brigada de Obras, personal laboral.

Las plazas creadas en el ejercicio 2022 se consideran necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, una mejora en la atención al ciudadano así como el cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local.

TERCERO. Modificación de la Plantilla de Personal 2022:

Se adjunta en Anexo la plantilla de personal para el ejercicio 2022.

Las amortizaciones y creaciones de plazas respecto a la plantilla del año 2021 han sido las siguientes:





PLANTILLA DE PERSONAL EXERCICI 2022 (Variacions respecte 2021)

A) PERSONAL FUNCIONARI

GRUP	COS/ESCALA	SUB-ESCALA	N.º PLACES	DENOMINACIÓ	Motiu de la variació
Escala Administració Especial					
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	2	Arquitecte Tècnic (Urbanisme i Activitats)	Aprovació nova estructura organitzativa
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Medi Ambient)	Necessitat de personal al departament
C2	Admó General	Auxiliar	3	Auxiliar Administratiu	Nova creació

B) PERSONAL LABORAL

GRUP	DENOMINACIÓ	PLACES	Motiu de la variació
A2	Educador Social	1	Creació per compliment ràtios Serveis Socials
C1/C2	Oficial Brigada Obres	2	Amortització
C2/AP	Ajudant Brigada Obres	2	Nova creació

CUARTO. Justificación legal de las variaciones efectuadas.

En cuanto a las implicaciones que la creación de nuevas plazas pueda plantear en relación con los límites al crecimiento del gasto de personal establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE), cabe señalar que lo que impide esta norma es que, en condiciones de igualdad, las retribuciones de los puestos de trabajo existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, salvo la derivada del perfeccionamiento de trienios o complementos de antigüedad, puedan incrementarse por encima del límite anual establecido, pero ello no afecta a las variaciones que se puedan producir respecto al número de efectivos entre ambos ejercicios por la incorporación de nuevo personal en los casos permitidos.

Así, la norma prevé expresamente como excepción a dicho límite de crecimiento retributivo, las **adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles**, y que se produzcan, entre otras circunstancias, por el contenido de los puestos de trabajo o por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, que puede producirse, como pueda ser por la necesaria creación de nuevas plazas en la plantilla.

Es también importante resaltar que las medidas aprobadas en los últimos años en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establecen que se podrá autorizar un incremento adicional del un % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, **la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino** o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones en situación de superávit presupuestario en el ejercicio anterior este incremento adicional podrá incrementarse.

Por tanto, dichas medidas singulares y excepcionales pertenecen al ámbito de la potestad de autoorganización administrativa de las corporaciones locales, pudiendo generar incrementos retributivos superiores al límite porcentual fijado en la LPGE; si bien, puesto que se trata de una excepción a la norma, **deberá interpretarse de manera restrictiva y justificarse en todo caso su necesidad**, como así lo exige el artículo 90 de la Ley 7/1985 LRBRL, cuando dispone que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.





Por su parte, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, permite la ampliación de las plantillas de personal pero limitada a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o **cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.**

Por tanto, el límite del incremento de la masa salarial del ejercicio, no supone una prohibición total de la modificación de las plazas existentes en la plantilla.

En este sentido, la *STS de fecha 7-10-2009 (Recurso nº. 1506/2005)*, estima que aunque se haya producido un incremento en el capítulo de personal, tras la valoración y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una **adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo**: «Frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la sentencia explica que, si bien supone efectivamente un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno».

Ahora bien, aunque la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo no está prohibida por la legislación vigente, sí está limitada a supuestos muy justificados y con carácter excepcional, puesto que las plantillas en todo momento deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y deben cumplirse los objetivos de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera, pero asimismo el incremento de las dotaciones debe ser consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Como novedad el artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece respecto a la Oferta de Empleo Público las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*
Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. *La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*
5. *En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.*
6. *No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*
.../...
- f) *Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.*

Es cuanto la Técnico que suscribe tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Sant Antoni de Portmany.

La Técnico Responsable de Recursos Humanos y Organización





ANEXO PLANTILLA 2022

PLANTILLA DE PERSONAL EXERCICI 2022					
A) PERSONAL FUNCIONARI					
GRUP	COS/ESCALA	SUB-ESCALA	N.º PLACES	DENOMINACIÓ	ESTAT
Escala Habilitats Estatals					
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Secretari	
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Interventor	
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Tresorer	Vacant
Escala Administració General					
A1	Admó General	Tècnica	4	Tècnic Superior (TAG)	Vacant (3)
C1	Admó General	Administrativa	13	Administratiu	Vacants (4)
C2	Admó General	Auxiliar	22	Auxiliar Administratiu	Vacants (4)
C2	Admó General	Auxiliar	1	Coordinador Platges (Gestió Serveis)	
A.P.	Admó General	Subalterna	2	Subaltern / Notificador	Vacant (1)
Escala Administració Especial					
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Arquitecte	Vacant
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Enginyer Camins, Canals i Ports	
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Enginyer Superior (Infraestructures)	
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Tècnic Superior (Medi Ambient)	
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Normalitzador Lingüístic/ Arxiver	
A1/A2	Admó Especial	Tècnica Superior / Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Recursos Humans)	
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Informàtica)	
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Gestió Tributària)	Vacant
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Serveis Econòmics)	Vacant
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Enginyer Tècnic (Inspector Activitats i Urbanisme)	Vacant
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Enginyer Tècnic (Urbanisme i Activitats)	Vacant
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	2	Arquitecte Tècnic (Urbanisme i Activitats)	Vacant (2)
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic Mitjà (Medi Ambient)	Vacant
C1	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	1	Delineant	Vacant
C1/C2	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	1	Operador de Sistemes	Vacant
C2	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	1	Zelador Urbanisme	Vacant
A2	Admó Especial	Serveis Especials	1	Inspector Policia Local	
A2	Admó Especial	Serveis Especials	1	Subinspector Policia Local	Vacant
C1	Admó Especial	Serveis Especials	7	Oficial Policia Local	Vacant (1)
C1	Admó Especial	Serveis Especials	48	Agent Policia Local	Vacants (1)
Total Personal Funcionari:			119	Total Vacants	27





B) PERSONAL LABORAL			
	DENOMINACIÓ	PLACES	ESTAT
A1	Gestor Cultural	1	
A2	Director/a Punt Jove	1	
A2	Bibliotecària	1	Vacant
A2	Coordinador/a Serveis Socials	1	
A2	Treballadores socials	4	Vacant (3)
A2	Educadors Socials	4	Vacant (1)
A2	Tècnic Esports	1	
B/C1	Coordinador/a Activitats Esportives	1	Vacant
B/C1	Coordinador/a Activitats Culturals i Educació	1	
B/C1	Coordinador/a Joventut i Festes	1	
C1	Encarregada Oficina Municipal Turisme	1	
C1	Coordinador/a Cap Brigada d'Obres	1	
C1	Coordinador/a Manteniment Via Pública i Edificis Municipals	1	
C1/C2	Oficial Brigada Obras	3	Vacant (1)
C2	Oficial 2º Manteniment	1	
C2	Informador Juvenil	1	
C2	Auxiliar Administratiu OAC	1	
C2	Auxiliar Biblioteca	1	
C2	Monitor/a Aula Teràpia	1	Vacant
C2/AP	Ajudant Brigada Obres	4	Vacant (2)
AP	Operari Neteja Dependències	7	Vacant (2)
AP	Operari Manteniment Esports	3	
AP	Monitora / Subalterna Edificis Municipals	1	
AP	Subaltern Col·legi i Edificis Municipals	7	Vacant (3)
Total Personal Laboral:		49	Total Vacants: 15

C) PERSONAL EVENTUAL			
	DENOMINACIÓ	PLACES	ESTAT
	Assessor Alcaldia - Cap de Premsa	1	Eventual
	Assessor Grup polític	1	Eventual
	Assessor Grup polític	1	Eventual
Total Personal Eventual:		3	





Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

